



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría de Finanzas Públicas



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 0
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	15-Septiembre- 2017	TA-DPI-003
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a de Departamento de Impuestos Predial e Isabi	Director/a de Ingresos	Secretario/a de Finanzas Públicas

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Trámite de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/ La Notario/a, ingresa a la página www.ags.gob.mx/servicios/pisabit, especifica Notaría y Contraseña, selecciona trámite nuevo, captura la cuenta catastral; si el predio tiene adeudos en el impuesto predial, no permite continuar el trámite hasta que hayan sido cubiertos; si el predio no tiene adeudos, procede a realizar el resto de la captura del formato; finalizada la captura, se envía electrónicamente al Instituto Catastral Estado para su VoBo; de estar correcto, se envía electrónicamente al Depto. de Impuestos Predial e ISABI para su VoBo; si se encuentra correcto, se genera electrónicamente el adeudo; el/la Notario/a realiza el pago, cuando así se requiera; el/la Notario/a imprime el formato en 5 tantos y es presentado al Depto. de Impuesto Predial e ISABI para su autorización.

Dirección/ Departamento / Área: Dirección de Ingresos/Departamento de Impuestos Predial e Isabi

Responsable de Atender: Encargado/a de Atención al Público

Responsable de Resolver: Jefe/a de Departamento de Impuestos Predial e ISABI

Tipo de usuario: Publico en General

Documento o Servicio que se obtiene:

- 1.- Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble, debidamente sellado y firmado por el/la Jefe/a del Departamento de Impuestos Predial e ISABI
- 2.-Original y copia para el Instituto Catastral del Estado
- 3.- Original y copia para el Departamento de Impuestos Predial e ISABI y (original y copia para la Notaría)

Costo: El impuesto varía de acuerdo al valor comercial o de operación del inmueble que se determine en el cálculo.

Forma de Pago: Efectivo, tarjeta de crédito/débito, y cheque

Tiempo de Respuesta: 24 horas

Vigencia del Trámite o Servicio: Vigencia por propietario

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Ingresos/Departamento de Impuestos Predial e ISABI

Domicilio: Palacio Municipal, Planta baja, corredor derecho, al fondo, en el Mesanine

Teléfono(s): 910-10-10 ext. 1036, 1181, 1060 y 1414

Correo electrónico: dmartinez04@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 15:30 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

- 1.-Formato de Declaración para el pago del ISABI llenado con los datos correctos:
- 2.- Ubicación del inmueble con colindancias y calles circundantes.
- 3.- Características del terreno.
- 4.- Características de la construcción.
- 5.- Cálculo del impuesto
- 6.- Datos de la escritura -Naturaleza del acto
- 7.- Sello y firma del Notario
- 8.- Recibo de pago en copia amarilla cuando cause impuesto.

ORIGINAL	COPIA
3	2
3	2
3	2
3	2
3	2
3	2
3	2
3	2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría de Finanzas Públicas



El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	15-Septiembre- 2017	TA-DPI-003
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a de Departamento de Impuestos Predial e Isabi	Director/a de Ingresos	Secretario/a de Finanzas Públicas

Rev.: 0
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

9.- Avalúo comercial (cuando así aplique).

3	2
3	2

10.- Documentos adicionales (cuando así se especifique, según el caso)

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Ninguno

COMENTARIOS

Ninguno

POLITICA

La declaración del pago del Impuesto que no cuente con los datos antes mencionados, se rechaza hasta que cumpla con los requisitos que marca la Ley.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes Art. 62 al Art. 80.

-Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2016, Título Segundo Capítulo III, denominado Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones, Impuesto sobre Adquisición del Inmueble, Artículo 31.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.